**TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EN PRIMER DEBATE PRIMERA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 051 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Modifíquese el Artículo 171 de la constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 171.** El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción especial nacional por pueblos y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas,pueblos y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras, se regirá por el sistema de cuociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

Los representantes de las comunidades afrocolombianas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán ser miembros de la respectiva comunidad y ser avalado previamente por una organización inscrita ante la Dirección de asuntos de comunidades negras del Ministerio del Interior.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acto Legislativo rige a partir del año 2026 deroga todas aquellas leyes que le sean contrarias.

En los anteriores términos fue aprobado con modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 16 de Sesión de Octubre 16 de 2024. Anunciado entre otras fechas el 01 de Octubre de 2024 según consta en Acta No. 15.

**JAMES H. MOSQUERA TORRES ANA PAOLA GARCÍA SOTO**

Ponente Coordinador Presidenta

 **AMPARO Y. CALDERON PERDOMO**

 Secretaria